

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE DIVRI

Bogotá, D.C., junio 3 de 2022

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI tiene la responsabilidad de diseñar e implementar planes y programas para contribuir en los procesos de inclusión social, familiar y laboral del personal de la fuerza pública con discapacidad, y de la población definida en el artículo 3 de la Ley 1471 de 2011, modificado por el artículo [248](#) de la Ley 1955 de 2019, (...) “Son beneficiarios de la Fase Inclusión: Miembros de la Fuerza Pública con discapacidad, sean estos activos, retirados, pensionados, beneficiarios mayores de edad con discapacidad de los miembros de la Fuerza Pública, Veteranos (Son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como aquellos miembros de la fuerza pública que sean víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo), Veteranos de Corea, miembros de la Fuerza Pública activos o retirados que accedan a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), miembros de la Fuerza Pública que se encuentren en transición a la vida civil o en proceso de retiro, lesionados bajo las circunstancias previstas en los literales a, b, c, d del artículo [24](#) del Decreto 1796 de 2000 sin importar el porcentaje de pérdida de capacidad psicofísica otorgado por la junta médico laboral, víctimas militares y de policía conforme a lo definido en el artículo [30](#) de la Ley 1448 de 2011, personal civil con discapacidad del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, y personal no uniformado con discapacidad de la Policía Nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley [100](#) de 1993, que se encuentren en servicio activo o retirado de la institución, soldados regulares que hayan adquirido una discapacidad durante la prestación de su servicio militar obligatorio y, en general, poblaciones del sector seguridad y defensa que requieran de esta fase (...)”. Personal pensionado de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, pensionados titulares del Ministerio de Defensa Nacional pensionados por invalidez., Veteranos sobrevivientes de la Guerra de Corea y el conflicto con el Perú.

Adicionalmente conforme a la ley 1979 de 2019, son veteranos todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. Se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el cónyuge o compañero permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años o, a falta de estos, los padres de los miembros de la fuerza pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o combate O en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI reconoce la importancia del talento humano en el desarrollo de sus actividades y se interesa en la conservación del medio ambiente, está comprometida con la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, estableciendo las siguientes responsabilidades:

- Identificar, evaluar y valorar los peligros presentes en el desarrollo de sus actividades, así como establecer acciones para su control, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Identificar, evaluar, valorar y controlar los peligros a los que se exponen usuarios y visitantes de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y de ambiente.
- Identificar los aspectos ambientales, evaluar los impactos potenciales de las actividades de la DIVRI en el medio ambiente y establecer medidas para su control.
- Proteger la seguridad y la salud de los servidores públicos y contratistas, así como promover la participación de todos los niveles de la DIVRI en las actividades y programas de prevención desarrollados en el marco del Sistema de Gestión.
- Destinar los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios e idóneos para el funcionamiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

(Firmada en Resolución No. 2658 de 15 de junio de 2022)

MG (R) LIBARDO ALBERTO SEPULVEDA RIAÑO

Representante Legal

Resolución 2658 del 15 de junio de 2022 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, por la cual se modifica la Resolución No. 187 del 26 de agosto de 2020 de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva.

Vo. Bo. Juan Carlos Collazos Encinales - Asesor Legal DIVRI
Vo. Bo. Lisandro Antonio Polanía Rojas - Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Marcela Bernal Gaviria – Talento Humano
Elaboró: Yulith Novoa Linares – Seguridad y Salud en Trabajo